

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación  
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

SANTA ROSA, 12 de abril de 2017.

VISTO:

El documento "EL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES – MARCO POLÍTICO-PEDAGÓGICO" aprobado por Resolución N° 130/17 del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en su artículo 4º, establece que la Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría;

Que los lineamientos de la citada Ley son sostenidos y recuperados por la Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación Provincial N°2511;

Que la Resolución N° 261/06 del Consejo Federal de Cultura y Educación define cuatro campos de formación (General, Científico Tecnológico, Técnico Específico y de las Prácticas Profesionalizantes) y sus principios generales;

Que por Resolución N° 15/07 del Consejo Federal de Educación se aprobaron los documentos de los marcos de referencia de los sectores de Producción Agropecuaria, Construcciones Civiles, Electrónica, Electricidad, Electromecánica, Energías Renovables, Mecánica, Mecanización Agropecuaria, Automotores, Aeronáutica, Aviónica, Aerofotogrametría, Química, Industria de Procesos, Minería e Informática;

Que los citados marcos refieren al Campo de las Prácticas Profesionalizantes, su caracterización y cargas horarias mínimas;

Que la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación estableció los fundamentos para la aprobación del documento "LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR";

Que dicha Resolución entendió por Prácticas Profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

///2.-

referenciadas en situaciones de trabajo;

Que la misma Resolución avanzó sobre el desarrollo de la propuesta del Campo de las Prácticas Profesionalizantes, su caracterización y cargas horarias mínimas;

Que la Resolución N° 985/11 de este Ministerio aprueba "LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SECUNDARIO";

Que dicha normativa recupera los argumentos y lineamientos delimitados en las normativas antes mencionadas;

Que por Resoluciones del ex Ministerio de Cultura y Educación N° 1151/12, N° 1568/12, N° 1497/14 se aprueban respectivamente las estructuras curriculares de "Técnico en Producción Agropecuaria", "Técnico en Informática Profesional y Personal"; "Técnico en Automotores"; "Técnico en Mecanización Agropecuaria"; "Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas", y "Maestro Mayor de Obras" correspondiente a la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional;

Que todas las estructuras curriculares mencionadas aprueban en sus diseños el campo de Práctica Profesionalizante con su correspondiente carga horaria según sea la especialidad.

Que la Resolución N° 130/17 de este Ministerio define los Lineamientos Político-Pedagógicos del Campo de las Prácticas Profesionalizantes;

Que resulta necesario definir jurisdiccionalmente las bases organizativas y el formato de presentación de los proyectos para el Campo de las Prácticas Profesionalizantes a fin de orientar el trabajo institucional;

Que conjuntamente resulta imprescindible delimitar las dimensiones constitutivas de la planificación anual de este Campo Formativo para orientar el trabajo del equipo docente;

Que por todo lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL  
DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar el "FORMATO DE PRESENTACIÓN - PROYECTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES", conforme al Anexo I que forma parte de la presente Disposición.-

↑ Artículo 2°.- Aprobar las "DIMENSIONES CONSTITUTIVAS - PLANIFICACIÓN

///.-

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

///3.-

DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES, conforme al Anexo II que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a las Coordinaciones de Área y a los establecimientos educativos de Educación Técnica a sus efectos.-

**DISPOSICIÓN N° 034/17**

gjm/ds/cnv



Ing. Agr. Gustavo J. MONASTEROLO  
Subsecretario de Educación  
Técnico Profesional



"El Río Atuel también es Pampeano"

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación  
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

**ANEXO I**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN. PROYECTO DEL  
CAMPO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**



"El Río Atuel también es Pampeano"

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación  
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

III.-

# PROYECTO DEL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

.....

Director

.....

Dirección

.....

Localidad

.....

Teléfono

.....

Correo Electrónico

.....

CUE

.....

Coordinador/a de Área:.....

Ciclo Lectivo:.....

Tecnicatura:.....

4

III.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación  
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

///3.-

Antes de iniciar el trabajo de formulación del Proyecto del Campo de las Prácticas Profesionalizantes (en adelante CPP), resulta fundamental que la institución educativa cuente con la siguiente documentación y normativa:

1. El Proyecto Educativo de la Institución.
2. El documento "**Lineamientos Político-Pedagógicos del Campo de las Prácticas Profesionalizantes**" Resolución N° 130/17 de este Ministerio. Fundamentalmente para definir el sentido del Campo en el marco de los nuevos Diseños Curriculares, distanciándose de aquellas visiones que lo reducen únicamente a pasantías o prácticas formativas, ampliando la propuesta a la combinación de diferentes formatos.
3. La Resolución de CFE N° 15/07 - "**Marcos de Referencia para los procesos de homologación de títulos técnicos de Nivel Secundario**". Los mismos definen en su punto 2 el **Perfil Profesional** de cada Tecnicatura incluyendo funciones y subfunciones y actividades profesionales.
4. La Resolución de CFE N° 266/15 - **Evaluación de Capacidades Profesionales en la Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario**. Define claramente la diferencia entre Perfil Profesional y Perfil de egreso.
5. La Resolución de este Ministerio N° 985/11 - **Lineamientos Básicos para la Organización Curricular de la ETP de Nivel Secundario**. Detalla los Perfiles de Egreso jurisdiccionales de todas las especialidades.
6. La **Estructura Curricular** de la tecnicatura. Resoluciones de este Ministerio N° 1551/12 (Producción Agropecuaria); 1568/12 (Informática Personal y Profesional); 1497/14 (Mecanización Agropecuaria- Maestro Mayor de Obras- Equipo e Instalaciones Electromecánicas; Automotores).
7. Los **Diseños Curriculares** provinciales de cada especialidad<sup>1</sup>.

*Todos estos materiales constituyen el fundamento sobre el cual se basará el proyecto, es decir, es el punto de inicio y anclaje de todas las actividades que se organicen.*

///.-

<sup>1</sup> Disponibles en: <https://repositorio.lapampa.edu.ar/index.php/materiales/secundaria/tecnico-profesional>

**Provincia de La Pampa**  
**Ministerio de Educación**  
**Subsecretaría de Educación Técnico Profesional**

///4.-

**1 COMISIÓN CO-RESPONSABLE DEL PROYECTO**

---

**✦ Equipo de Gestión**

Describir los actores involucrados detallando:

- Apellido y Nombre:
- Cargo en la institución:
- Responsabilidades concretas en el desarrollo del proyecto:

**✦ Equipo Docente**

Describir los actores involucrados detallando:

- Apellido y Nombre:
- Cargo en la institución:
- Responsabilidades concretas en el desarrollo del equipo:

**✦ Otros Actores involucrados**

Describir los actores involucrados detallando:

- Apellido y Nombre:
- Cargo en la institución:
- Responsabilidades concretas en el desarrollo del equipo:

**2 ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN**

---

N.º	Apellido y Nombre	DNI	Fecha de nacimiento
1			
2			
3			
4			
5			
6			
...			

**Aspectos relevantes de su trayectoria escolar**

Mencionar experiencias pedagógicas de carácter institucional que potenciaron las trayectorias y formación de los estudiantes, ejemplo: "TECNICAMENTE, FERIA DE CIENCIAS, OLIMPIADAS, entre otros".

**3 LOCALIZACIÓN Y PERFIL PROFESIONAL CONTEXTUALIZADO**

---

Describir las características del sector socioproductivo local/regional socio comunitario científico tecnológico y su vinculación con el perfil profesional.

a) Se debe considerar en esta exposición:

- características del sector productivo (actividades productivas frecuentes en la región y en el contexto próximo a la escuela),
- actores claves del desarrollo territorial local y regional,

///.-

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

///5.-

- políticas municipales y provinciales para el desarrollo de la localidad y la región,
- nuevas oportunidades ocupacionales y de emprendimiento,
- áreas más frecuentes de desempeño del Técnico,
- oportunidades y restricciones que brinda el entorno para el desarrollo del Campo,
- otras.

*Para poder obtener toda esta información, se podrán realizar:*

- relevamientos básicos de información en el sector (censos, encuestas, datos económico sociales, estadísticas, entrevistas, etc.),
- relevamiento del ejercicio profesional del egresado,
- consultas a diferentes representantes, organismos y expertos,
- datos provenientes de las cámaras industriales, PyMES, productores y comerciantes,
- resultados aportados por el proceso de autoevaluación instituciones, específicamente en el apartado de PP.
- encuentros de trabajo con diversas organizaciones, entre otras.

b) Recuperar y analizar las funciones y subfunciones enunciadas en el Perfil Profesional mencionando aquellas de mayor relevancia de acuerdo al análisis contextual anteriormente realizado.

*Para ello será necesario, leer y trabajar:*

- El punto número 2 del Perfil Profesional de cada Tecnicatura que aparece en la Resolución de CFE N° 15/07.
- La diferencia entre Perfil Profesional y Perfil de Egreso que se define en la Resolución de CFE N° 266/15 – Evaluación de Capacidades Profesionales en la ETP del Nivel Secundario.

#### 4 PROPÓSITOS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

Describir los propósitos y objetivos del proyecto.

Los propósitos indican aquello que debe promover la Escuela para llevar adelante la propuesta:

- Fortalecer los procesos educativos a través de vínculos con los sectores: productivo, estatal y ONGs, que promuevan una retroalimentación, obtención de información y reconocimiento mutuo de demandas y necesidades.
- Desarrollar estrategias que faciliten a los estudiantes la transición desde la escuela al mundo del trabajo

Los objetivos, en cambio, se escriben en términos de logros relacionados con la socialización profesional. Por ejemplo:

- Integrar y transferir aprendizajes adquiridos a lo largo del proceso de formación.

///.-



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación  
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

///6.-

- Comprender la relevancia de la organización eficiente del tiempo, del espacio y de las actividades productivas.
- Conocer los procesos de producción y el ejercicio profesional vigente.

## 5 DESCRIPCIÓN DE FORMATOS Y CONTEXTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Describir los formatos seleccionados y las principales actividades a desarrollar con una previsión básica de los tiempos generales que implicará cada una.

Las funciones y subfunciones por especialidad abarcan una amplia gama de actividades profesionales. Resultaría improbable, poder abordarlas a través de capacidades puestas en juego en un único formato de prácticas. Ello supone entonces, que deberán generarse combinaciones de formatos y prácticas/actividades que permitan movilizar la mayor cantidad de capacidades profesionales posibles.

La riqueza de un proyecto de Prácticas Profesionalizantes radica en la combinación de formatos posibles pero también de contextos de trabajo diferentes (formatos que combinen por un lado categorías del trabajo en relación de dependencia y, por otro, formatos relacionados con el autoempleo, trabajo autónomo, desarrollo emprendedor, etc.)

Entre los formatos más relevantes se destacan:

1. Pasantías, propuestas de alternancia y/o propuestas formativas organizadas a través de sistemas duales.
2. Proyectos productivos articulados entre la Escuela y otras instituciones o entidades.
3. Proyectos Didácticos/Productivos institucionales.
4. Proyectos o actividades para satisfacer necesidades de la comunidad.
5. Proyectos de Emprendimientos y Autogestión (producción de bienes y/o prestación de servicios)
6. Empresas simuladas.

En relación a la implementación, las prácticas pueden desarrollarse en un contexto exterior a la institución educativa, al interior de la misma o en ambos contextos. En cualquier caso los formatos y actividades que se organicen serán adjetivados como profesionalizantes en la medida en que posibiliten el mayor acercamiento a las formas de organización del trabajo y a las relaciones entre las personas que intervienen en él, a los procesos científico-tecnológicos y socioculturales propios de las prácticas productivas y a las regulaciones de cada actividad profesional.

Se sugiere considerar la siguiente documentación:

-El punto IV: Diferencia entre las Prácticas Profesionalizantes y otros tipos de prácticas y el punto VI: Formatos del documento "Lineamientos Político-Pedagógicos del Campo de las Prácticas Profesionalizantes" de la Resolución Ministerial N° 130/17.

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación  
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

**6 RECURSOS NECESARIOS**

Describir con quiénes y con qué se hace el proyecto.

**RECURSOS HUMANOS**

**RECURSOS MATERIALES**

**RECURSOS ECONÓMICOS**

**7 EVALUACIÓN**

Explicitar cuáles serán los aspectos e indicadores del Proyecto que se evaluarán durante la futura implementación.

A manera de ejemplo, pueden destacarse:

- Nivel de avance de los formatos y actividades descriptos.
- Cumplimiento de los tiempos propuestos.
- Ajustes que debieron realizarse.
- Distribución y utilización adecuada de los recursos y previsiones realizadas.
- Funcionamiento del equipo de enseñanza, de la Comisión Co-responsable y del Equipo de Gestión.
- Niveles y grados de participación por parte de los docentes.
- Integración del Equipo de Enseñanza con otros docentes de diferentes campos.
- Existencia de espacios institucionales para el trabajo conjunto.
- Participación en las diferentes actividades.
- Motivación y valoración de las actividades institucionales.
- Flexibilidad para ajustar planificaciones en la marcha.

Al finalizar cada ciclo lectivo, la institución educativa elevará un "INFORME EVALUATIVO" del desarrollo de los Proyectos del CPP. Este Informe puede adoptar diferentes formatos de escritura, no obstante, debería contener por lo menos los siguientes tópicos:

- a) descripción de las propuestas efectivamente desarrollada en comparación con la proyección realizada;
- b) análisis valorativo del proceso;
- c) identificación de algunos puntos de mejora en proyección al Ciclo Lectivo siguiente.

**ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN N° 034/17**

gjm/ds/cnv



Ing. Agr. *Guilherme J. MONASTEROLO*  
Subsecretario de Educación  
Técnico Profesional



"El Río Atuel también es Pampeano"

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

III.-

## ANEXO II

### DIMENSIONES CONSTITUTIVAS - PLANIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

III.-



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación  
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

///9.-

# PLANIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

.....

Tecnicatura

.....

Ciclo Lectivo

.....

EQUIPO DOCENTE A CARGO

Apellido y Nombre:.....

Cargo en la institución:.....

Apellido y Nombre:.....

Cargo en la institución:.....

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

///10.-

A continuación se lista un conjunto de dimensiones que deberían estar presentes en la planificación que se construya más allá del modelo que utilicen para su desarrollo. En este aspecto, estas dimensiones cobran sentido en el marco del proyecto del CPP construido por la Institución Educativa. ■

**REFERENCIA AL PERFIL PROFESIONAL:** la planificación que se construya debe explicitar los modos en que este campo aportará al desarrollo del perfil profesional, para ello resultaría necesario hacer referencia a las funciones y subfunciones priorizadas en el Proyecto del Campo de las Prácticas Profesionalizantes. En correlato con las mismas, sería necesario leer y analizar las actividades profesionales propias de cada una de ellas (explicitadas en los marcos de homologación correspondiente) dado que constituyen las realizaciones que el técnico debe poder demostrar en su hacer profesional y ponen en juego capacidades complejas transferibles a diferentes contextos.

**CAPACIDADES:** parte de la planificación debería explicitar claramente las capacidades que se pondrán en juego a lo largo del Ciclo Lectivo (las mismas no son contenidos a enseñar, sino que refieren a capacidades adquiridas a lo largo de la trayectoria escolar de los estudiantes). Ellas son el eje de la formación y posibilitan la articulación e integración de saberes complejos que se ponen en juego en situaciones de trabajo y contextos de implementación diferentes.

#### **PLAN DE TRABAJO:**

- a) **Actividades:** En el marco de los formatos descriptos en el proyecto del Campo de las Prácticas Profesionalizantes, deberían definirse las actividades consideradas adecuadas para que los estudiantes alcancen los desempeños esperados en cada etapa. Es necesario que las situaciones de aprendizaje se diseñen y planteen desde la perspectiva de la acción concreta, de los contextos reales, de las organizaciones particulares, etc.
- b) **Cronograma (tiempos):** definiría el tiempo destinado para cada actividad planteada. La unidad de tiempo seleccionada (días, meses, horas, etc.) será definida por cada equipo docente. Debe explicitarse en el cronograma los modos de combinar tiempos y de agrupar a los estudiantes dentro y fuera de la institución.
- c) **Entornos de aprendizaje:** se refieren puntualmente a los ambientes más apropiados para el desarrollo de las actividades propuestas. No deben restringirse al espacio escolar sino que comprenden una batería de posibles contextos de implementación que dependerán fundamentalmente de los desempeños esperados.

**ACTORES INVOLUCRADOS:** refiere a los actores intervinientes (Empresa, docentes, estudiante, familia).

///.-

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional

///11.-

**CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** supone definir el instrumento de evaluación que se utilizará para valorar sobre la puesta en juego de las capacidades profesionales básicas y profesionales específicas, los desempeños involucrados y las dimensiones propias de la empleabilidad (autonomía, responsabilidad, asistencia y puntualidad, capacidad de reflexión y actitud proactiva en situaciones problemáticas, entre otros).

**ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN N° 034/17.-**

gjm/ds/cnv



Ing. Agr. Gustavo J. MONASTEROLO  
Subsecretario de Educación  
Técnico Profesional